



**ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO**

Fecha de Fijación : 28 de enero de 2022 – 07:00 a.m.  
Fecha de Des fijación : 08 de febrero de 2022 – 05:00 p.m.

<b>CARGO VACANTE:</b>		PROFESIONAL UNIVERSITARIO			<b>SALARIO:</b>		\$ 4.141.00
<b>OBSERVACIÓN</b>		VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida	
219	39	Secretaría de Salud	1	13.4.3	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleo Básico del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaduría Pública.</li> <li>• Economía.</li> <li>• Administración.</li> <li>• Ingeniería Administrativa y Afines.</li> <li>• Matemáticas, Estadística y Afines.</li> </ul> Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JOHAN MANUEL GUEVARA ARCILA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	04/11/2009
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	CARLOS ARTURO GALVIZ GAVIRIA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/03/2011
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/11/2011



**Secretaría Administrativa**  
Gobernación del Quindío



PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	EDISON ARISTIZABAL MEDINA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	02/01/2013
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	LUZ PATRICIA VILLARREAL GIRALDO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	09/03/1992
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	NORA LILIA RINCON RIOS	SI	SI	SI	NO	SI	SI	16/03/1992
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	NORBEE VALENCIA ROA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	08/03/1994
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	BEATRIZ PINZON BASTIDAS	SI	SI	SI	NO	SI	SI	30/12/1994
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ANA PATRICIA DIAZ LATORRE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	02/08/1995
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	CLAUDIA PATRICIA AMAYA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	05/12/2011

**CONCEPTO:** A los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 0119 del ventres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), "Por medio del cual se actualiza y modifica el Manual Específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío", para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 39 de la Secretaría de Salud; una vez verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Administración Central Secretaría De Educación recursos SGP, se encontró que el funcionario **JOHAN MANUEL GUEVARA ARCILA cumple con los requisitos para ocupar el empleo descrito mediante encargo, asistiéndole el derecho a ascenso**, puesto que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

*e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.*

**DERECHO DE REVISIÓN:** En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde que transcurre la publicidad del estudio inicial, debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.



**MAURICIO GRAJALES OSORIO**  
Director de Talento Humano  
Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Anlly Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano.



**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 213**  
[administrativa@gobnacionquindio.gov.co](mailto:administrativa@gobnacionquindio.gov.co)